

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 1 DE MARZO DE 1935.

Año XXVII N° 1573

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

18571—Salta, Setiembre 12 de 1934.

Expediente N° 2093 Letra D. Visto este Expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, a los efectos de su aprobación, el Acta N° 79 de la misma, cuyo texto es el siguiente:—

ACTA N° 79

En la Ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo horas diez y seis se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, y Domingo Patrón Costas vocales del Directorio de Vialidad de la Provincia, bajo la presidencia del señor Ingeniero Don José Alfonso Peralta y entrando a tratar los asuntos que a continuación se expresan se resol-

vió por unanimidad de votos lo siguiente:

Autorizar los Sigüientes Pagos:

a) *Dirección é Inspección—Sueldos*

Viáticos por Agosto.—

Planilla de sueldos del personal de Dirección é Inspección... \$2 000.—

Viáticos del Secretario Eduardo Rivas Diez s/planilla \$ 108 —

Viáticos del Contador Marcos Schwab s/planilla..... \$ 18.—

Viáticos del Encargado materiales Ricardo Castellanos s/planilla... ..

..... \$ 18.—

Viáticos del Chauffeur Clemente Mercado s/planilla.. \$ 57.—

Viáticos del Chauffeur Antonio Botelli s/planilla.. \$ 87.—

b) *Dirección é Inspección—Gastos Generales.—*

Por devolución a la Dirección de Obras Públicas del importe pagado por la misma a la Casa «Ford» correspondiente a factura de fecha 21 del corriente por soldar radiador enderezar camisa del mismo y colocación,

del automóvil Oficial N° 16 al servicio de la Dirección de Vialidad.

.....\$ 59.50
Factura Manuel Cabada y Hno. de la fecha, por un frasco de alcohol puro para desinfección.....\$ 2.50

c) *Conservación—Sueldos.*—

A Pablo Aban por 15 días de sueldo durante el mes de Junio del corriente año, como Caminero del camino San Agustín á La Merced.....

.....\$ 37.50
A Guillermo Gonzalez por 23 jornales como herrero de la Dirección de Vialidad por el presente mes a razón de \$ 3.50 el jornal... ..\$ 80.50

A José Armando Rodriguez por 23½ jornales como Ayudante de herrero de la misma Dirección por el presente mes a \$ 3.— el jornal...\$ 70.50

d) *Conservación—Facturas.*—

Factura de José Perez de fecha 27 del corriente por transporte de la Cuadrilla del Capataz Francisco Car desde el Km. 16 del camino Lagunilla a Cobos hasta el Km. 22—500 del mismo según orden N° 53. . . . \$ 5.00

Factura de Joaquín Perez de fecha 23 del corriente por transporte de alambre, postes, varillas y torniquetes destinados al alambrado de un Camino de Acceso a Estación Rosario de Lerma s/orden N° 56.\$ 12.00

Factura de Pedro Baldi y Hnos. de fecha 25 del corriente por un tambor de nafta y una lata de aceite de 4 litros para el camión de Don Anatolio Plaza, alquilado por la Dirección de Vialidad de acuerdo a lo resuelto en acta N° 63 con orden N° 88....

.....\$ 48.05
Factura de la misma Casa de fecha 28 del corriente por un tambor de nafta y seis litros de aceite entregados a Don Emilio Aquino para el suministro de ripio en el camino de Pucará a La Silleta, Tramo Zigarán a Suc. Gómez Rincón, a descontar de la correspondiente liquidación a favor de Aquino de acuerdo a orden N° 84

.....\$ 48.45
Factura de la Casa Virgilio García y Cía. de fecha 31 de Julio del co-

rriente año por materiales suministrados al taller de herrería de la Dirección de Vialidad según órdenes Nros. 31 38—46 y 59.....\$ 27.49

e) *Estudio é Inspección de Obras Sueldos y Viáticos—Jornales y Gastos por Agosto.*—

Sueldos del personal de Auxiliares Técnicos, Sobrestantes, Apuntadores etc. de la Dirección de Vialidad correspondientes al presente mes según planilla

.....\$ 2655.—
Viáticos del Ing. José Alfonso Peralta s/planilla

.....\$ 127.50
Viáticos del Ing. Marcos Gonorsky. s/planilla

.....\$ 71.50
Viáticos del Jefe de Sec. Victor Antonelli s/p.....

.....\$ 39.—
Viáticos del Ing. Antonio Monteros s/planilla.....

.....\$ 276.—
Jornales del personal de estudio de Variantes por Gallinato....

.....\$ 14.—
Gastos movilidad del Ing. Marcos Gonorsky, en comisión replanteo alcantarilla camino Río de Las Cañas á Rosario de la Frontera s/planilla..

.....\$ 19.50

f) *Obras de Ayuda Federal—Avisos Licitación.*—

A La Montaña segundo aviso licitación 3° Tramo Camino Lumbreras á Rivadavia.....

.....\$ 50.00
A La Montaña aviso licitación Camino Coronel Moldes a Juramento (Peña Azul).....

.....\$ 50.00
A La Montaña aviso licitación Camino Rosario de la Frontera á Ovando.....

.....\$ 50.00

g) *Camino de Talapampa Alemania Factura.*—

Factura de la Casa Virgilio García y Cía. de fecha 31 de Julio ppdo. por dos barras de hierro ángulo de «4x2» para el camino del título, de acuerdo a orden N° 50.....

.....\$ 54.25
2º.—*Camino de Horconcito—Saldo.*

Autorízase la entrega de la suma de \$ 322.50 correspondiente al saldo de los trabajos del título, autorizados en el punto 9 del acta N° 20, al miembro de la Sub—Comisión de dicho Camino Don Cayo Grau con cargo de

presentar oportunamente rendición de cuenta por el referido saldo.—

3º.—*Camino de Coronel Moldes al Pasaje—Peña Azul.*—

Gestionar ante la Dirección Nacional de Vialidad el alquiler de un compresor portátil para perforación de roco como así también los accesorios que lo complementan, en atención a lo solicitado por el Contratista de la Obra del título Don Domingo Pescarretti en nota de fecha 29 del corriente.—

4º.—*Licitación Privada para Provisión de Palas y Picos.*—

Estudiadas las propuestas presentadas en la licitación del título cuyo resultado es:—

a) *Casa José Vidal*

Picos Collins sin cabo Precios puestos en Salta.

Punta y pala de 4 pulgadas
Docena \$ 50.00

Punta y pala de 3 pulgadas
Docena « 49.00

Punta y pala de 2 pulgadas
Docena « 48.60

Picos Toro sin cabo (Extranjeros)

Punta y pala de 4 pulgadas
Docena « 45.00

Punta y pala de 3 pulgadas
Docena « 43.00

Punta y pala de 2 pulgadas
Docena « 40.00

Cabos para picos (Norteamericanos) Docena \$ 15.00

Palas Fox Legítimas palear, puntear, corazón media luna ancho y angosta » 50.00

Palas Toro extranjeras, imitación Fox—docena » 47.00

Palas del país, imitación extranjeras.— docena « 35.00

b) *Virgilio García y Cia.*—

Picos Collins punta y pala de 4" con cabo c/u. a \$ 4.85

Picos Ingleses punta y pala de 4" con cabo c/u. a » 3.75

Picos Españoles punta y pala de 4" con cabo c/u. a » 4.05

Picos Collins 2 puntas y pala c/u. a » 4.35

Palas punta corazón tipo
Fox Inglesas con cabo c/u. » 3.75

Palas punta corazón tipo
Fox tipo liviano con cabo c/u. » 2.95

Palas punta corazón tipo
Fox Españolas c/u. » 3.65

c) *Capobianco y Cia.*—

Palas corazón puntear y palear (fabricación del país la docena » 31.00

Palas corazón, puntear y palear (Extranjeras reforzadas) la docena » 45.00

Picos punta y pala 2, 3, y 4 (fabricación española) la docena . . . » 36.00

Picos, pala y hacha (fabricación española) docena . . . » 39.50

Picos dos puntas (fabricación española) docena » 37.50

Picos punta y pala de 2" (Collins) docena » 46.50

Picos pala y hacha (Collins) docena » 47.00

Picos dos puntas (6 libras) docena » 54.00

Cabos para pico (Collins) docena » 9.50

El Directorio de Vialidad resuelve adjudicar a la Casa Virgilio García y Cia. la licitación por cien picos Ingleses de 4" con cabo y a la Casa Capobianco y Cia. la licitación por palas extranjeras reforzadas.—

5º.—*Camino Lumbreras a Rivadavia—primer y segundo tramos.*—

Tomar nota de la comunicación de fecha 13 del corriente de la Casa Capobianco y Cia. manifestando constituirse en garantes solidarios en la parte financiera, de los trabajos del título, licitados por el contratista Julio N. Lardizabal y Cia.—

6º.—*Camino de Lumbreras a Rivadavia—Contrato Civil de la Sociedad Julio N. Lardizabal y Cia., y cesión que otorga la misma a favor de la casa Capobianco y Cia.*—

Tomar nota de la escritura número Ciento sesenta y siete que se menciona en el título de fecha 28 de Julio de 1934 hecha ante el Escribano Público Don Arturo Peñalva.—

7º.—*Nota de Tótaro y López.*—

Vista la nota de fecha 25 del corriente presentada por los contratistas Tótaro y López, el Directorio estima conveniente solicitar a los nombrados se sirvan manifestar más ampliamente en que consiste el capital de \$ 25,000 con que dice contar dicha sociedad, si es en bienes raíces ó dinero en efectivo y en este último caso si es que está depositado en algún Banco de la localidad indicar el nombre del mismo.—

8º.—*Camino de Cafayate a San Carlos—Solicitud de ampliación de prórroga de los trabajos.*—

Acordar al Contratista de las obras del título Don Francisco Ruiz la ampliación de **Treinta** días hábiles que solicita para la total terminación de los trabajos a contar desde el día 20 del corriente.—

9º.—*Nota N° 2607—Lib. 10 Fol. 227 de la Dirección Nacional de Vialidad.*

Vista la nota de referencia de fecha 23 del corriente sugiriendo la conveniencia de apresurar el aprovechamiento de los fondos de ayuda Federal que corresponden a esta Provincia, se resuelve contestar a la mencionada Dirección que hasta el mes de Noviembre del corriente año se habrá comprometido los fondos correspondientes al año 1934 y hasta fines de Mayo del año 1935 los asignados para el triaño 1933/1935.—

10.—*Camino de Orán a Embarcación.*

Vista la nota del contratista Domingo Garcia de fecha 25 del corriente comunicando haber terminado los trabajos contratados del camino del título, se resuelve autorizar una inspección a los fines pertinentes.—

11.—*Camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato—Tramo El Desmonte a Campo Santo Obras de Arte.*—

Apruébase el presupuesto de \$ 10664,75 m/l. para la construcción de nueve sifones y dos alcantarillas de 4 metros de luz a construirse en el tramo del título. Estos trabajos se llevarán a cabo con los fondos que asig-

na el inciso a) del artículo 25 (Ley 11658).—

2º.—*Sobrestante Camino Salta Jaramento por Los Noques—Tramo Salta La Peña.*—

Nómbrase Sobrestante de 1ª del camino del título a Don Eulogio Vilte en reemplazo de Don Elsarío Diaz quién pasó con igual asignación a prestar servicio en el camino de Córnel Moldes al pasaje (Peña Azul).

Sin más asuntos a tratar se levanta la Sesión. Firmado: A. Peralta—Sergio López Campo—Arturo Michel Domingo Patrón Costas.—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65:

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta N° 79 de fecha 31 de Agosto de 1934 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente inserta, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieran dicha aprobación.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FÍGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18580—Salta, Setiembre 17 de 1934.

Expediente N° 1875—Letra C.—

Visto este Expediente, por el que la Inspección Nacional de Escuelas solicita la aquiescencia correspondiente para instalar una escuela de la Ley Nacional N° 4874 en el paraje denominado «Colonia Neuro—Psiquiatra» del Potrero de Linares, en jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma;—y atento a lo informado por el Consejo General de Educación— a fs. 1 vta.; con fecha 3 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Préstase la aquiescencia del Gobierno de la Provincia para la instalación de una Escuela de la Ley N° 4874 en el paraje denominado «Colonia Neuro—Psiquiatra» del Potrero de Linares (Departamento de Rosario de Lerma).

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

ES COPIA JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18581—Salta, Setiembre 17 de 1934.

Expediente No 1874—Letra C.—

Visto este Expediente, por el que la Inspección Nacional de Escuelas solicita la aquiescencia correspondiente para instalar una escuela de la Ley Nacional N° 4874 en el paraje denominado «Bacoya», en jurisdicción del Departamento de Santa Victoria;— y atento a lo informado por el Consejo de Educación—corriente a fs. 1. vuelta,—con fecha 3 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Préstase la aquiescencia del Gobierno de la Provincia para la instalación de una Escuela de la Ley N° 4874 en el paraje denominado «Bacoya» (Departamento de Santa Victoria).

Art. 2°—Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:*

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18582—Salta, Setiembre 17 de 1934.

Habiendo fallecido en el pueblo de El Tala, el señor Gerardo Villalba, Senador de la H. Legislatura;—y siendo nn deber del Poder Ejecutivo rendir homenaje a la memoria del ciudadano extinto en ejercicio de tan elevada representación pública;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1°—La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta durante el día del sepelio de los restos del señor Senador a la H. Legislatura don Gerardo Villalba, en todos los edificios públicos de la Provincia, en señal de duelo.

Art. 2°—Por el Ministerio de Gobierno, remítase nota de pésame a la familia del extinto.

Art. 3°—Autorízase al señor Ministro—Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Doctor Don Adolfo García Pinto (hijo), para refrendar el presente decreto, en ausencia de esta Capital del titular de la Cartera de Gobierno, don Alberto B. Rovaletti.

Art. 4°—Hágase conocer este Decreto del H. Senado de la Provincia, a sus efectos.

Art. 5°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.

A. GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18583—Salta, Setiembre 17 de 1934.

Expediente N° 900—Letra R.—

Visto este Expediente, atento a lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, y al informe de Contaduría General de fecha 14 de Mayo próximo pasado;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Reconócese los servicios prestados y actuaciones de los siguientes ex-Encargados de Oficinas del Registro Civil:

a) Benta E. de Carral, de Seclantas (Dto. de Molinos), desde el 1º al 19 inclusive de Marzo del presente año;

b) Eduardo García, de El Carril (Dto. de Chicoana) desde el 15 al 16 inclusive de Marzo del presente año; y,

c) Anacleto Pastrana, de Molinos desde el 1º de Marzo al 30 inclusive del mismo mes y corriente año.

Art. 2º—La liquidación y pago de los servicios reconocidos por el Art. 1º—se hará a razón de Cincuenta pesos moneda legal (\$ 50.—) mensuales, por los términos de tiempo correspondientes, y en la forma reglamentaria a favor del Habilitado—Pagador de la Dirección General del Registro Civil; è—imputese el gasto al rubro «*Registro Civil de la Campaña*» de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia J. FIGUEROA MEDINA —
Oficial Mayor de Gobierno

18584—Salta, Setiembre 17 de 1934.

Expediente N.º 2070—Letra N.—
Visto este Expediente;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Acéptase la renuncia del señor Candelario Nuñez como Sub-Comisario de Policía «ad-honorem» de Acosta (Guachipas), por haber sido designado titular de la Sub-Comisaría de Policía de Alemania (Guachipas) por Decreto de 20 de Agosto del año en curso.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18585—Salta, Setiembre 17 de 1934.—

Expediente N.º. 3052—Letra P.—
Agregado:— N.º. 987 — Letra C.—

Vistos estos obrados, relativo a las facturas presentadas al cobro por el Doctor Pablo Mesples, por servicios médicos prestados a requerimiento de las Comisarías de Policía de Campo Santo y Güemes;— atento a la regulación de honorarios del facultativo recurrente efectuado por el Consejo Provincial de Salud Pública, respecto al reconocimiento de los heridos Abelardo Péréyra, Nemesio Castro y Arturo Ozan, y de la señora María Romeris de Velarde;— y no obstante el informe de Contaduría General de fecha 8 de Setiembre en curso; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dictámenes del señor Fiscal de Gobierno de fecha 21 de Junio proximo pasado, el Poder Ejecutivo estima que tratándose en este caso de un servicio médico prestado por el recurrente, cuyo valor regulado por el Consejo Provincial de Salud Pública no excede de cien pesos m/l. procede su pago por vía administrativa.—

Que el presentante tiene abonada su patente como médico por el año en curso, de conformidad al informe de la Dirección General de Rentas.—

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA: •

Art. 1º.—Liquidese a favor del Doctor don Pablo Mesples la cantidad de Ochenta Pesos Moneda Legal (\$ 80.—), en pago de los honorarios médicos regulados por el Consejo Provincial de Salud Pública por los servicios prestados a la Policía de la Provincia, precedentemente relacionados.—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Inciso

24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de las HH. CC. Legislativas de la Provincia.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI.

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18586—Salta, Setiembre 17 de 1934.—

Expediente N°. 2106—Letra C.—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por don Emilio Spaventa, en concepto de la provisión a la Oficina de Turismo de la Provincia, de una (1) máquina fotográfica para producciones tamaño 8 x 14 con tripode de metal funda de cuero, lente Texar Zeix, lente de ampliación con doble fuelle para producciones con película, fil pak y placa, al precio de \$ 300.—; y atento a que la referida adquisición fué imprescindible de hacer para dotar a la mencionada Oficina Provincial de Turismo de una máquina fotográfica que le permita tomar vistas de los distintos lugares de la Provincia, a los fines de la propaganda necesaria a la intensificación y atracción de las corrientes del turismo hacia nuestro Estado.—

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Trescientos Pesos Moneda Legal (\$ 300.—) que se liquidará y abonará a favor de don Emilio

Spaventa, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N°. 2106—Letra C.; é impútese el gasto al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2°.—Autorízase al señor Ministro Secretario del Estado en la Cartera de Hacienda, Doctor Don Adolfo García Pinto (hijo), para refrendar este acuerdo, en lo correspondiente al Departamento de Gobierno, por encontrarse ausente de esta Capital el titular de esta última Cartera, Don Alberto B. Rovaletti. (Art. 132 de la Constitución de la Provincia).—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18587—Salta, Setiembre 18 de 1934.—

Expediente N°. 1926—Letra P.—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por el doctor Apolo Prémoli, por una radiografía practicada al soldado del Escuadrón de Seguridad don Juan A. Guzman, de orden de Jefatura de Policía, a raíz de haber sufrido el nombrado soldado un accidente en actos del servicio;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 3 del corriente mes;—

El Gobernador de la Provincia, en
Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese la cantidad de Treinta Pesos Moneda Legal (\$ 30.—).

a favor del Doctor Apolo Prémoli en pago de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N°. 1926 Letra P.;— é imputese el gasto al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de la misma sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y solicitado su reuerzo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

ES COPIA JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18588—Salta, Setiembre 18 de 1834.—

Expediente N°. 2026—Letra P.—

Visto este Expediente, y atento a las causales motivantes de la dimisión indeclinable de que el mismo informa.—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.—Aceptase la renuncia del señor Antonio Pérez, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Cachi.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

18590—Salta, Setiembre 18 de 1934.—

Expediente N° 2043— Letra P.—

Vista la siguiente Nota N° 5524 de fecha 3 de Setiembre en curso, de

Jefatura de Policía, cuyo texto es el siguiente:—

«Haciéndose de imperiosa necesidad renovar los automóviles marcas «Ford» y «Willys» que tiene al servicio esta Repartición Policial, debido a que se encuentran en pésimo estado de funcionamiento, como consecuencia del desgaste sufrido, tanto en sus motores como en la carrocería, pese a las reparaciones que muy a menudo se les viene practicando, ocasionando excesivos gastos por ese concepto que gravan considerablemente los escasos recursos con que cuenta esta Jefatura para sus necesidades mas indispensables; vengo a solicitar del señor Ministro la autorización correspondiente para adquirir en compra y por cuenta del Gobierno, tres automóviles, contra entrega de los automóviles usados y al precio convenido con las siguientes firmas: **Francisco Moschetti y Cia.**, Agente de los automóviles «Chevrolet», ofrece proveer dos de la marca referida, uno tipo «Master 1934»—modelo Sedan 4 puertas de lujo, seis ruedas de alambre, motor N° 4285876—Serie 428 al precio de \$ 5.350.00 y otro tipo «Master 1934, modelo Coach, 2 puertas, cinco ruedas de alambre, motor N° 4193880—Serie 142 á \$ 4.750.00, haciendo un total de \$ 10.100.00.— sobre wagón Salta, de cuyo valor se deduciría el importe de \$ 900.00 en que recibe el automóvil usado «Willys», haciendo a la vez una bonificación de \$ 100.00 sobre el precio de cada coche, quedando por lo consiguiente cotizados en el precio líquido de: Nueve Mil Pesos Moneda Legal (\$ 9.000.00).— La firma **B. Povoli y Cia.** Agente de la Fábrica «Ford» ofrece uno de igual marca, modelo cerrado, 4 puertas, 8 cilindros, 5 ruedas, motor N° 776609, al precio de \$ 4.830.00, de lo cual se deduciría el importe de \$ 800.00 en que recibirán el usado, mas una bonificación del 5% ó sea \$ 222.00, quedando un saldo líquido de \$

3.808.00 (Tres Mil Ochocientos Ocho Pesos Meneda Legal).—

La renovación de los automóviles usados y la adquisición de un tercero como dejo dicho, es indispensable para realizar en forma eficiente los servicios para los cuales serían destinados, ya que este medio de transporte rápido y en buenas condiciones se hace necesario para los casos en que la actuación de la Policía debe ser inmediata y llene a la vez innumerables cometidos en esta Capital y campaña por asuntos propios de la función policial.—

Por las razones expuestas, solicito del Sr. Ministro quiera prestarle preferente atención a este pedido, resolviéndolo en forma favorable.—

Considero oportuno manifestar al Sr. Ministro que los automóviles en cuestión desde hace algunos días fueron facilitados para su ensayo, habiéndose llegado a la conclusión por informes verbales de peritos en la materia, que reúnen inmejorables condiciones, por su excelente funcionamiento y superior calidad.—

Y CONSIDERANDO:

Que en la solicitud precedentemente inserta de Jefatura de Policía, se deja señaladas las razones de evidente urgencia que asisten a la Repartición recurrente para efectuar la adquisición de tres automóviles para el servicio de sus distintas oficinas;— estando el presente caso, en mérito a las causales expresadas, previsto por el Inciso b) Artículo 83 de la Ley de Contabilidad en cuanto al procedimiento legal mediante el cual puede hacerse la compra por cuenta y cargo del Fisco, prescindiendo de la licitación pública y adoptando en cambio la por vía administrativa ó sea de carácter privado.—

Que, además, el Poder Ejecutivo cree procedente expresar la garantía que suponen las propuestas ofertadas por los señores Francisco Moschetti y Cía., y Benjamín Povoli y Cía., agentes de las casas de automóviles

«Chevrolet» y «Ford» respectivamente, en esta Capital, respecto de la buena calidad y precios ajustados y contraloreados de los coches automoviles a adquirirse; no existiendo reparos formales que oponer a la seriedad de la compra por vía de licitación administrativa, conforme lo solicita Jefatura de Policía.—

Que, asimismo, el Poder Ejecutivo disiente con el criterio sustentado por Contaduría General en su informe de fecha 6 de Setiembre en curso—a fs. 2—, por cuanto no es obstáculo para la imputación del gasto que demande la referida adquisición la circunstancia de que su valor no haya sido comprendido en la planilla de ampliación de fondos de la partida única del Inciso 24— Item 9 de la Ley de Presupuesto vigente, remitida a la Honorable Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, ya que, de exceder el importe de la compra las necesidades a cuya atención responde la ampliación de fondos pedida, sería el caso de consignar el importe total ó parcial que se produjera en una nueva planilla suplementaria de la anterior y requerir de las HH. CC. Legislativas la ampliación del caso, como suplementaria—repetimos— de la actualmente sometida a consideración y sanción de las mismas.—

Que por las razones aducidas, el Poder Ejecutivo estima procedente acordar la autorización solicitada por Jefatura de Policía, no obstante lo informado por Contaduría General, y en uso de la facultad que le confiere el Artículo 17 de la Ley de Contabilidad.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia en
Acuerdo de Ministros*

DECRETA

Art. 1º.— Autorízase a Jefatura de Policía para adquirir por vía de lici-

tación privada ó administrativa, en compra y por cuenta del Fisco, tres (3) automóviles, de los siguientes vendedores, contra—entrega a los mismos; de los automóviles en uso, y al precio convenido:—

a) De Francisco Moschetti y Cia.,

agente de los automóviles «Chevrolet», dos (2) automóviles de dicha marca:— uno, tipo «Master 1934», modelo Coach, dos (2) puertas, cinco (5) ruedas de alambre, Motor N° 4193880—Serie 142, al precio de Cuatro Mil Setecientos Cincuenta pesos moneda legal— (\$ 4.750);— y, el otro, tipo «Master 1934», modelo Sedán, cuatro (4) puertas de lujo, seis (6) ruedas de alambre, motor N° 4285876—Serie 428, al precio de Cinco Mil Trescientos Cincuenta pesos moneda legal (\$ 5.350);— haciendo un total de Diez Mil Cien pesos moneda legal (\$ 10.100) sobre wagón Salta, de cuyo valor se deducirá el importe de Novecientos pesos moneda legal (\$ 900) en que la firma adjudicataria recibe el automóvil en uso marca «Willys», más una bonificación de Cien pesos moneda legal (\$ 100) sobre el precio de cada coche, quedando en definitiva y por lo tanto cotizados al precio líquido de Nueve Mil pesos moneda legal (\$ 9.000);—

b) De los señores Benjamín Povo-
li y Cia., agente de la Fábrica «Ford», un automóvil marca «Ford», modelo cerrado, cuatro (4) puertas, ocho (8) cilindros, cinco (5) ruedas, motor N° 776609, al precio de Cuatro Mil Ocho-
cientos Treinta pesos moneda legal (\$ 4.830), del cuál se deducirá el im-
porte de Ochocientos pesos moneda
legal (\$ 800) en que la firma adjudicataria recibe un (1) automóvil en uso de la Repartición, más una bonifica-
ción del 5% ó sea Doscientos Veinti-
dós pesos moneda legal (\$ 222), que-
dando en definitiva y por lo tanto
cotizado al precio líquido de Tres
Mil Ochocientos Ocho pesos moneda
legal (\$ 3.808).—

Art. 2°. Comuníquese, públi-
camente, insértese en el Registro Ofi-
cial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia.

J. FIGUEROA IMEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

18567—Salta, Setiembre 12 de 1934

Visto el Expediente N°. 4645
Letra C. — con las actuaciones refe-
rentes a la solicitud presentada por
el señor José Bonelli pidiendo la
devolución de la suma de \$ 157.50 —
retenidos de su sueldos como em-
pleado de la Administración depen-
diente del Consejo General de Edu-
cación, y entregados a la Caja de
Jubilaciones y Pensiones en con-
cepto de aportes del ex-empleado
presentante; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado
por la Contaduría de la Caja de Ju-
bilaciones y Pensiones a fs. 23 del
presente Expediente la retención de
la suma indicada fué hecha erró-
neamente por cuanto correspondía
a un descuento hecho sobre la asig-
nación de cincuenta pesos mensual
que se le fijó al señor Bonelli, co-
mo sobresueldo, informe ratificado
por la Junta Administradora de la
Caja que a fs. 23 aconseja la devo-
lución al interesado, de la suma in-

dicada; atento al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno corriente a fs. 24 del presente Expediente; y a la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor José Bonelli la suma de \$ 155 (Ciento cincuenta y cinco pesos m/l.) en concepto de devolución de la cantidad retenida erróneamente en calidad de aportes hechos por el ex-empleado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO—(hijo).

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18568 - Salta, Setiembre 12 de 1934

Visto el Expediente N.º 5524 Letra A.—en el cual Don Hipólito Alvarez solicita del Poder Ejecutivo la autorización necesaria para realizar excavaciones en el lugar denominado «Sunchal», comprendido en el lote VI del complemento de las cien leguas, con el propósito de obtener agua potable a fin de establecer un puesto ganadero, comprometiéndose al mismo tiempo una vez encontrada el agua, a arrendar dicho campo; y

CONSIDERANDO:

Que las razones en que el peticionante funda su solicitud, son aten-

dibles, si se tiene en cuenta que el arriendo del campo mencionado necesita de los pozos surgentes, para ser dedicado al pastoreo de ganado;

Que los trabajos que el interesado deberá realizar a fin de obtener el agua necesaria, exigen un tiempo que a juicio del Poder Ejecutivo no ha de ser menor de un año, en razón de la extensión del campo y de la posible profundidad a que deban llegar las perforaciones,

Que el otorgamiento del permiso solicitado no implica en manera alguna una trasgresión a las disposiciones legales existentes, y en cambio resultaran de beneficio los pozos a construirse, haciendo así utilizable la zona comprendida dentro del lote VI del complemento de las cien leguas.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al señor Hipólito Alvarez para realizar los trabajos necesarios a fin de establecer pozos de balde en el lugar denominado Sunchal en el lote VI del complemento de las cien leguas, a objeto de conseguir agua potable que permita el pastoreo de ganado en esa zona.

Art. 2º.—La autorización que se concede en el presente decreto es por el término de un año contado desde la fecha, vencido el cual, el señor Hipólito Alvarez deberá comunicar al Ministerio de Hacienda el resultado obtenido; reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de conceder o negar el arriendo del

campo indicado como así también el de dejar sin efecto, en cualquier momento, la autorización concedida, sin que el presentante tenga derecho a ninguna indemnización por los trabajos que hubiere realizado, debiendo desalojar el campo sin lugar a gestión judicial alguna.

Art. 3°.—Tome razón Dirección General de Obras Públicas a los efectos pertinentes.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese,

AVELINO ARAOZ.

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

Es copia.— FRANCISCO RANEA

18569 — Salta, Setiembre 12 de 1934

Visto el presente Expediente N°. 5805 Letra L —, en el cual el diario «La Montaña», presenta factura por la suma de \$ 70. proveniente de la publicación del aviso de Balance de Contaduría General por el mes de Julio ppdo. y

CONSIDERANDO:

Que la referida publicación fué autorizada oportunamente por el Ministerio de Hacienda al diario de referencia, el que durante ocho días lo publicó como lo prueban los dos ejemplares adjuntos.

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°. — Liquidese por Contaduría General a favor del diario «La Montaña» la suma de \$ 70.— (Setenta pesos m/l.) por la publica-

ción durante ocho días del Balance de Contaduría General, correspondiente al mes de Julio ppdo., debiéndose imputar este gasto provisionalmente al Inciso 24—Item 1 - Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ . . .

A. GARCÍA PINTO (hijo).

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18570—Salta, Setiembre 12 de 1934

Visto el presente Expediente N°. 5719 Letra D —, en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, eleva los presupuestos presentados por los señores Ceferino Velarde, Napoleón Masclef, Andrés Ilvento y Silvano Gramajo Gauna, para la provisión de los sellos de goma con destino a la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que de las cotizaciones de referencia, resultan ser las más convenientes por su menor precio, aquellas presentadas por Don Ceferino Velarde, Napoleón Masclef y Andrés Ilvento.

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1°. — Adquiérase por intermedio de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor los sellos de goma con destino a la Dirección

General de Rentas, y por el precio licitado, a los señores:

Napoleón Masclef.

50 sellos redondos para lacre con la leyenda «Ley 119—Nº....Salta» a \$ 3.93.—c/u.... \$ 196.50

Andrés Ilvento.

Seis sellos de goma con la leyenda «Corresponde A Certificado de Transporte Nº... Libre de Gravámen hasta Salta, donde deberá ser Intervenido Nuevamente» a \$ 2.20 c/u... \$ 13.20

Ceferino Velarde.

Seis sellos de goma con la leyenda «Corresponde A Certificado de Transporte Nº...Receptoría Nº...» a \$ 1.95.—c/u... \$ 11.70
\$ 221.40

debiendo Contaduría General imputar este gasto y por el concepto indicado, provisionalmente al Inciso 24 —Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insertese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia FRANCISCO RANEA

18572— Salta, Setiembre 17 de 1934.

Habiéndose ausentado de esta Capital, el señor Escribano de Gobierno y Minas, a objeto de dar término a la escrituración de venta de lotes de tierras fiscales de la zona de Aguaray; y siendo necesario designar al Escribano que ha de reemplazarle en sus funciones, y en razón

del trámite de expedientes mineros,

El Gobernador de la Provincia, en

Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Desígnase al Escribano Público Don Francisco Cabrera para desempeñar las funciones de Escribano de Gobierno y Minas de la Provincia, durante los días 17 y 18 del corriente mes y año, con la remuneración que le corresponda a razón de trescientos pesos mensuales; gasto que será imputado a Eventuales en carácter provisional hasta tanto esta partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia FRANCISCO RANEA

18573— Salta, Setiembre 17 de 1934.

Visto el Expediente Nº 4642 Letra C, en el cual la Señorita Sara Valdez Uriburu, solicita devolución de aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleada del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente tiene derecho a la devolución de los descuentos hechos en sus sueldos en concepto del 5% que establece la Ley; conforme a la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja, de acuerdo a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de

Jubilaciones y Pensiones; y atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señorita Sara Valdez Uriburu, la suma de \$ 298.50 (Doscientos noventa y ocho pesos con cincuenta centavos) que le corresponden en concepto de devolución de descuentos hechos en sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación, en el período comprendido desde Octubre de 1930 hasta Marzo 1933, de acuerdo a lo establecido en la Ley respectiva.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia FRANCISCO RANEA

18574—Salta, Setiembre 17 de 1934.

Visto el presente Expediente N° 5957 Letra E—en el cual el diario «El Norte», presenta factura por la suma de \$ 70.—proveniente de la publicación del aviso de Balance de Contaduría General por el mes de Julio ppdo. y

CONSIDERANDO:

Que la referida publicación fué autorizada oportunamente por el Ministerio de Hacienda al diario de referencia, el que durante ocho días lo publicó, de acuerdo al ejemplar adjunto —

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario

«El Norte», la suma de \$ 70.— (Setenta pesos m/l.) por la publicación durante ocho días del Balance de Contaduría General, correspondiente al mes de Julio ppdo., debiéndose imputar este gasto al Inciso 24—Item 1.—Partida 1 del Presupuesto vigente. —

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

18575—Salta, Setiembre 17 de 1935.

Visto el presente Expediente N° 5986 Letra D. en el cual Don Eladio Saravia, Inspector de Rentas de la Provincia solicita treinta días de licencia por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña, atento a lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General, y en virtud de la disposición establecida por el Artículo 5° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de treinta días y por razones de salud al Inspector de Rentas Don Eladio Saravia; debiendo computarse diez días con goce de sueldo y el resto sin ese beneficio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley de Presupuesto vigente. —

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18.576—Salta, Setiembre 17 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 5814 Letra D—en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita le sea autorizado el gasto de \$ 140.60.—por concepto de adquisición de diversos artículos con destino a las distintas Oficinas de la Administración; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor el gasto efectuado para la adquisición de los distintos artículos de acuerdo a los precios que a continuación se detallan:

SILVANO GRAMAJO GAUNA.—

Un Libro Diario.—(Tesorería General)	\$	2.50.—
Diez hojas de papel Romaní liso (Contaduría Gral.)	»	0.80.—
Dos cajas de broches N° 2 (M. de Gobierno)	»	1.20.—
Una lezna mediana— (M. de Gobierno)	»	0.40.—
Cien rótulos (Contaduría General)	»	2.00.—
Cinco libretas tapas hule (Direc. de Rentas)	»	2.50.—
Cincuenta carátulas sin imprimir (M. de Hacienda)	»	2.00.—
Dos tinteros de cristal (Registro Inmobiliario)	»	5.00.—
Un porta-secante (Registro Inmobiliario)	»	1.80.—
Dos mil sobres circulares (Depósito y Direc. de Rentas)	»	10.00.—
	\$	28.20.—

C. VELARDE.—

Una pluma Parker (Vice Gobernación)	\$	12.00.—
Una carpeta Selpfinder (M. de Hacienda)	»	4.50.—
Una carpeta cuero (M. de Gobierno)	»	28.00.—
Dos cuadernos (M. de Hacienda)	»	3.00.—
Dos esponjas (Tesorería General)	»	0.40.—
Cuatro carpetas auto clip, (Inspección de Minas)	»	15.20.—
Un libro Ceremonial Urquiza (M. de Gobierno)	»	21.00.—
Cinco carpetas «Gelfin» (I. Minas y M. Hacienda)	»	20.00.—
	\$	104.10.—

E. BORGNOÑON Y CIA.—

Doce cajas de broches	\$	4.80.—
-----------------------------	----	--------

MIGUEL PASCUAL.—

Un apoya brazos
 \$ | 3.50.— |

debiendo Contaduría General imputar provisionalmente el presente gasto y por el mencionado concepto al Inciso 24—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (hijo.)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18.577—Salta, Setiembre 17 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 5844 Letra D—en el cual la Dirección General de Rentas, solicita la impresión urgente de Valores Fiscales, para damajuanas de cinco y diez litros, desde que, la cantidad que hay en existencia no alcanzará hasta fin de año, para proveer, a los comerciantes de los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la urgencia invocada, no es posible llamar a licitación pública ni privada, para la confección de dichos valores, correspondiendo en consecuencia que la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor encargue directamente este trabajo.—

Que el Artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad establece: «Que podrá contratarse por licitación verbal o con determinada persona, cuando en casos de evidente urgencia por circunstancias imprevistas no permita esperar el resultado de la licitación».—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor para que encargue a la casa impresora del señor Ceferino Velarde: 25.000 estampillas de \$ 0.45.—para damajuanas de cinco litros.— 25.000 estampillas » » 0.90.— » » » diez ».— debiendo Contaduría General imputar el presente gasto y por concepto indicado, provisionalmente al Inciso 20—Item 3—Partida 4 del Presupuesto vigente.—

Artículo 2°.—La Oficina de Depósito, Suministros y Contralor haga entrega a la mencionada casa de comercio de los clichés correspondientes.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro, Oficial y archívese.—

ARAOZ**A. B. ROVALETTI****A. GARCIA PINTO (hijo).**

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18578—Salta, Setiembre 17 de 1934.

Siendo necesario nombrar un procurador judicial para la Dirección General de Rentas, a objeto de la atención de los embargos preventivos y ejecuciones que hubiere menester contra los deudores morosos y Receptores o Expendedores de Guías, Marcas y Multas Policiales, remisos en sus rendiciones de cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que aquélla Repartición ejercite todos los derechos que correspondan al Fisco, para ase-

gurar sus intereses, con la rapidéz y urgencia, que cada caso requiere.

Que el Presupuesto vigente no asigna partida alguna para estos gastos y por tanto la remuneración a percibir, se tendrá como única, los honorarios regulados que la Provincia alcance a percibir, por ello,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Desígnase Apoderado de la Dirección General de Rentas al señor Procurador Judicial, don César I. Pipino, quién como única remuneración recibirá en cada caso los hono-

rarios regulados que la Provincia alcance a percibir.—Por la Escribanía de Gobierno y Minas se extenderá el poder correspondiente.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (h)

Es copia FRANCISCO RANEA

18579—Salta, Setiembre 17 de 1934.

Visto el Expediente N° 3203—Letra M. y los agregados N° 3456—C. y 3530—D., con las actuaciones referentes a la nota de fecha 30 de Abril del corriente año presentada al Ministerio de Gobierno por la Dirección General de Vialidad de la Provincia, solicitando al Poder Ejecutivo las disposiciones necesarias a fin de que la Dirección General de Rentas deposite los fondos de pavimentación de la Ley N° 128, en el Banco Provincial de Salta a la orden de Dirección de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los informes producidos por Dirección General de Rentas y por Contaduría General corresponde mandar liquidar a favor de la Dirección de Vialidad los proporcionales que establece la Ley 128 en el Artículo 13 Inciso c) y d) desde el 16 de Abril fecha en que se acogió la Municipalidad de esta Capital a la Ley de Pavimentación, hasta el 30 de Junio ppdo., fecha desde la cual se efectúan los depósitos directamente por la Dirección General de Rentas de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley citada;

Que a mérito de las constancias que corren agregadas en Expedientes 3203—M., 5456—C. y 3530—D., corresponde liquidar el 20% sobre \$ 61.567.38—Artículo 13 Inciso c), ó sea \$ 12.313.47; y 20% sobre igual suma, Artículo 13 Inciso d); ó sea \$ 12.313.47, lo que hace un total de \$ 24.626.94,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°—Liquidese por Contaduría General a favor del Director General de Obras Públicas, de la Provincia, Ingeniero Don Alfonso Peralta, que es a la vez Presidente de la Dirección de Vialidad, la suma de \$ 24.626.94 (Veinticuatro mil seiscientos veintiseis pesos con noventa y cuatro centavos) en concepto del proporcional que establece el Artículo 13 Inciso c) y d) de la Ley 128, desde el 16 de Abril al 30 de Junio ppdo.; imputándose el gasto a la Ley 128—Cuenta Dirección de Vialidad—Fondos de Pavimentación.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

A. B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18589—Salta, Setiembre 18 de 1934.

Siendo necesario establecer una Oficina Expendedora de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en Palermo, Departamento de Anta Primera Sección; atento a lo informado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Palermo, Departamento de Anta Primera Sección, a don Raúl Roldán.

Art. 2°—El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar una fianza de \$ 1.500.—(Un mil quinientos pesos), de conformidad a las

disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad en vigencia, y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia.

FRANCISCO RANEA

EDICTOS

PUBLICACION OFICIAL.

Expediente N° 240 — S. —

Señor Director General de Minas. Juan Carlos Uriburu, por la representación que ejerzo de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, en el expediente de permiso de cateo de petróleos y sus similares N° 240 letra, S, a U. S. digo: Que mi mandante no tiene interés en conservar el presente cateo por carecer de importancia para continuar los trabajos de exploración en el mismo, dado los resultados negativos de los estudios realizados en dicha zona; por tanto al Señor Director pido:

1º.—Tenga por renunciado este cateo por mi mandante, ordenando la publicación correspondiente en el Boletín Oficial.— 2º.) Ordenar la devolución del depósito para mensura del presente pedimento que alcanza a la suma de (\$ 2.500.—) dos mil quinientos pesos m/nacional, según boleta N° 2283 del Banco Provincial de Salta; ya que las operaciones de mensura no han sido iniciadas todavía, como tampoco ha sido solicitada cantidad alguna por el perito nombrado.— 3º.—Que la devolución solicitada en el punto anterior, debe hacerse mediante un cheque a la orden de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, concesiona-

ria de la presente solicitud.— 4º.— Se notifique al perito la presente renuncia.— Será Justicia J. C. Uriburu.— Recibido en mi Oficina hoy doce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez horas. Conste,—Eduardo Alemán, Escr. de Minas.— Salta, 13 de Febrero de 1935.—Previamente notifíquese al perito—Inspector de Minas. Ing. Eduardo Arias y se proveerá.—Notifíquese.—Outes.—El 16 del mismo mes y año notifiqué al perito—Inspector de Minas la resolución que antecede y firma.—E. Arias.—T. De la Zerda.—Salta, 23 de Febrero de 1935.—Proveyendo el escrito que antecede a fs. 88, téngase por renunciada por parte de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, la concesión de permiso para exploración y cateo de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares, otorgada en auto de fecha Octubre 30 de 1934, corriente de fs. 80 a 83 de este Exp. N° 240—letra S.—Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General y a igual efecto, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.—Devuélvase el depósito de la boleta N° 2283, corriente a fs. 1, a cuyo efecto, librese cheque por la suma de \$ 2.500.— m/n. (dos mil quinientos pesos m/nacional), sobre el Banco Provincial de Salta a la orden de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina y hágase entrega a su representante Dr. Juan Carlos Uriburu, dejándose constancia en autos.—Publíquese el escrito de renuncia y la presente resolución en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese en su oportunidad el presente expediente.—Notifíquese y repongase el papel.— Outes.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, Febrero 25 de 1935.—

EDUARDO ALEMÁN
Escr. de Minas

SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Roque López Eche-
nique se cita y emplaza por el término de
treinta días a contar desde la primera pu-
blicación del presente a los que se consideren
con derecho a los bienes dejados por falle-
cimiento de don LUIS R. TOCONAS, sea
como herederos o acreedores, para que den-
tro de dicho término comparezcan por ante
su Juzgado y Secretaría del que suscri-
be a deducir sus acciones en forma bajo aper-
cibimiento de lo que hubiere lugar por de-
recho. —

Salta, Noviembre 15 de 1934. —

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN
Escribano secretario N° 2411

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil Dr
Rios y como correspondiente a la ejecución
Banco Provincial vs Sucesión Nicanor Quin-
teros, el 12 de Marzo del cte año, á las 17
en mi escritorio Alberdi 323. venderé con
base de \$. 600 una casa ubicada en Gua-
chipas y con base de \$. 150, un sitio en el
mismo pueblo. — A mas 33 yeguarizos sin
base. —

JOSÉ MARIA LEGUIZAMON
Martillero N° 2412

SUCESORIO: — Por disposición del señor
Juez de Primera Instancia en lo Civil y
Tercera Nominación de la Provincia de
Salta, doctor Carlos Zambrano, se cita y em-
plaza por el término de treinta días, a con-
tar desde la primera publicación del presen-
te a todos los que se consideren con dere-
cho a los bienes dejados por fallecimiento
de don JUAN RECCHIUTO, ya sea como
herederos o acreedores para que dentro de
dicho término comparezcan por ante su Juz-
gado y Secretaría del que suscribe a hacer-
los valer en forma bajo apercibimiento de
lo que hubiere lugar por derecho. —

Salta, Noviembre 2 de 1934. —

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN
Escribano Secretario N° 2413

EDICTO: El suscrito Escribano Público Na-
cional, de conformidad con lo establecido
por la Ley Nacional N° 11.867 sobre Com-
pra Venta de Casas de Comercio, hace saber
a los que se consideren acreedores, que en
esta Escribanía se tramita la venta del ne-
gocio de almacén, ubicado en la calle Mitre
esquina Güemes, de propiedad del señor Jo-
sé Hanudi, a favor del señor Naun Sabbaga,
con domicilio el vendedor en la calle San-
tiago del Estero esquina Mitre y el compra-
dor en la calle Alvarado esquina Buenos
Aires, debiendo realizarse las oposiciones
que prescribe la Ley en el domicilio del
comprador o bien en esta Escribanía situa-
da en la calle Santiago del Estero N° 578,
durante el término de Ley, a contar desde
hoy 24 de Febrero de 1935. —

ALBERTO OVEJERO PAZ.
Escribano de Registro.
N° 2414

Posesión Treintenaria: — Habiendose
presentado don Pedro M. Pereyra con
poder suficiente de don Pedro More-
no solicitando posesión treintenaria
para adquirir la propiedad de un solar
situado en la Ciudad de Orán entre
las calles General Alvarado y Lama-
drid, con superficie de sesenta y cua-
tro metros noventa y cinco centime-
tros de frente por cuarenta y tres
metros treinta centímetros de fondo
encerrado dentro de los siguientes lí-
mites: — Norte con propiedad de Juan
Zannier; Sud con la calle Lamadrid,
Este con la calle General Alvarado
y Oeste con propiedad de Justo P.
Fernandez; el Señor Juez de Primera
Instancia Segunda Nominación en lo
Civil Doctor Florentín Cornejo ha
dictado el siguiente decreto: — Salta,
Noviembre 15 de 1932. — Por deduci-
da la presente acción; con noticia del
Señor Fiscal publíquese edictos por
el término de treinta veces en dos
diarios y por una sola vez en el Bo-
letín Oficial haciéndose conocer la
prescripción treintenaria promovida
sobre el inmueble que se expresa en
el escrito de fs. 1 a 2 y citando a
todos los interesados que tuvieren al-
gún derecho sobre dicho inmueble

para que comparezcan por ante este Juzgado a hacerlo valer en legal forma.— En los edictos cuya publicación se ordena exprese claramente los linderos del inmueble de que se trata para su mejor individualización. Recíbese la información ofrecida a cuyo efecto oficiase como se pide.— Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría (Art. 51 Proc.) CORNEJO.

Lo que el subscripto Secretario hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto,—y que se habilita, la feria de Enero proximo para su publicación.

Salta, Diciembre 3 de 1932.—

A. SARAVIA VALDEZ

Nº. 2415

POSESION TREINTENARIA.—

Habiéndose presentado don Pedro M. Pereyra por don Serapio C. Molloja iniciando juicio para comprobar la adquisición del dominio por la posesión treintenaria del inmueble denominado «**Hornillos**», situada en el Departamento de Santa Victoria, de esta Provincia de Salta, encerrado dentro de los siguientes límites:

Norte, con terrenos de la sucesión de Juan de la Cruz Cardozo y otros dueños; al Sud, Este y Oeste, con terrenos de la finca Santa Victoria de los señores Campero; con una extensión calculada de treinta y ocho mil hectáreas, más o menos, el señor Juez de la causa doctor Ricardo Reimundín, ha dictado el siguiente auto:

«Salta, Agosto 27 de 1934. -Autos y Vistos: Publíquese edictos por el término de treinta veces en dos diarios y por una sola vez en el Boletín Oficial haciéndose conocer la acción promovida; señalese los linderos del inmueble de que se trata para la mejor individualización del mismo en dichos edictos cítese a todos los que se creyeren con derecho sobre dicho inmue-

ble para que comparezcan a hacerlo valer.

Recíbese la información ofrecida a cuyo efecto oficiase y cítese al señor Gobernador de la Provincia como representante de ésta y al señor Fiscal Judicial.

Por presentado y por constituido domicilio.—Désele a don Pedro M. Pereyra la pertinente intervención en el carácter invocado.

Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.—R. Reimundín.

Lo que se hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto—Salta, Agosto 28 de 1934.

A. Saravia Valdez

escribano secretario. Nº 2416-

JUDICIAL

POR FIGUEROA ECHAZU

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Cornejo Isasmendi, recaída en los autos «Ejecutivo—Pedro Zone v/s. Juan A. Contreras», el Jueves 7 de Marzo del cte. año a las 17 y 30 horas, en mi escritorio Córdoba 98, remataré SIN BASE y dinero de contado, un carro completo con sus guarniciones para seis animales, y cinco mulas y un macho, cuyas marcas se registran en el embargo correspondiente.—Depositario Pedro Zone, Quebrachal Dto. Auta.—

MARIO FIGUEROA ECHAZÚ

Martillero

Nº: 2417

EDICTO: Habiéndose presentado don Idefonso Fernandez manifestando que por escritura de fecha 23 de Febrero corriente pasada ante el escribano don Arturo Peñalva se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de «Borelli, Fernandez y Royo», habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don Idefonso Fernandez, el señor Juez de Comercio, Dr. Nestor Cornejo Isasmendi, ordenó por decreto del 25 del corriente, su publicación durante ocho días en dos diarios de-

la localidad y por una vez en el Boletín Oficial.—

Salta, Febrero 27 de 1935.—

C. FERRARY SOSA

Escribano Secretario N° 2418

SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil doctor Ricardo Reimundín, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **MARIANO LINARES** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación correspondiente.—

Salta, Octubre 5 de 1934.—

JULIO R. ZAMBRANO

Escribano Secretario N° 2419.

NOTIFICACION DE SENTENCIA DE REMATE:—En el juicio ejecutivo caratulado Norberto Naranjo vs. Juan Germán Rodríguez que se tramita en el Juzgado de Comercio a cargo del Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, se ha dictado sentencia de remate cuya parte dispositiva es como sigue: «Salta, Febrero 8 de 1935.—

RESUELVO:—Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor con costa (Art. 468 del Cód. de Proc. C. y C.

Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán en dos diarios, durante tres días y por una vez en el Boletín Oficial.—Los edictos se publicarán en los diarios **El Intransigente** y **«El Norte»**.

Notifíquese y cópiese.—N. Cornejo Isasmendi.—Lo que el suscrito Secretario hace saber al interesado por medio del presente edicto.

RICARDO R. ARIAS

Esc. Secretario N° 2420

—Comercial—

EDICTO.—En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Nacional número 11.867 —sobre venta de Casas de Negocios—el suscripto Escribano Público, hace saber a los que se consideren acreedores, que en esta Escribanía—Registro número DOS—se tramita la venta del Establecimiento Molino y Refinería de Arroz, situado en el pueblo de General Güemes—Departamento de Campo Santo—Provincia de Salta—de propiedad de don **Pedro Soler Núñez** a la Compañía Anónima «**Ledesma Sugar Estates And Refining Company Limited**», con domicilio el vendedor en el pueblo de Güemes y la compradora también en el mismo pueblo de Güemes, debiendo realizarse las oposiciones que prescribe dicha Ley en el domicilio de la compradora ó bien en esta Escribanía, calle Urquiza número 468, durante el término de ley, a contar desde el día primero de Marzo de 1935.—**MANUEL T. FRÍAS.**—Escribano de Registro.— N° 2421

Por Ernesto Campilongo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia doctor Carlos Zambrano, correspondiente a la ejecución seguida por Benigno Gonzalez contra Gonzalez, Sanchez & Cia. el día 7 de Marzo de 1935 a horas quince y treinta minutos en la Quinta de los Rios, margen derecha del rio Arias venderé en remate sin base los bienes siguientes: Un equipo trasmisor de quinientos Walts, compuesto del siguiente elemento: Motor generador de alto voltaje, que consta de motor de

corriente continúa, dos dínamos de mil doscientos Walts, armazon de hierro ángulo; un frente de evonita; una llave de antena a tierra, ocho instrumentos Femel; un radio Chake de placa; cuatro porta valvulas; un transformador intervalvula; una resistencia de 5.000 chms.; un condensador Faradon; una radio Chake; dos bobinas osiladoras cinta de cobre; un condensador Faradon; un condensador Dublier; un reostato para filamento; un ondámetro; una Resistencia; otra Resistencia cursor; seis condensadores Helsby; un reactor de placa; una impedancia; otra impedancia de 20 Henrios; llave automática a máxima para 3.000 V; una armazon de hierro calado; un condensador fijo; un puesto en marcha de motor; un instrumento antena Gemal, cuatro válvulas deterioradas en funcionamiento; dos torres de hierro; antena correspondiente y demás elementos de que está equipada la Radio Norte de Salta.—En el mismo lugar y acto venderé los demás bienes embargados en dicha ejecución que se encuentran en la calle Alberdi N° 324, y son: una mesa transmisora completa; amplificador; micrófono, dos platos accionados por dos motores para reproducción de discos, llaves de maniobra.—En el acto del remate exigiré el 20% del importe a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo de comprador.

ERNESTO CAMPILONGO. N° 2422

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	0.20
Número atrasado de mas de un año	5.00
Semestre	2.50
Año	5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente, cinco centavos moneda legal.

Imprenta Oficial